

Municipio: Benamaurel. Localidad: Benamaurel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amancia Burgos», que contará con 16 unidades escolares de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Campotéjar. Localidad: Campotéjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», domiciliado en calle Tirso de Molina, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Colomera. Localidad: Colomera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Alonso Rivas», domiciliado en calle Pilar Leone, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto, «Cervantes», domiciliado en calle San Juan Bosco, 1, barriada de La Paz, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos) y la plaza de Dirección con función docente; se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman 11 unidades escolares de niños, existentes, en 11 unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto, «Natalio Rivas», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 8, que contará con 10 unidades escolares de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos) y la plaza de Dirección con función docente; se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se transforman las 10 unidades escolares de niñas, existentes, en 10 unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Orce. Localidad: Orce.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza la denominación de «San José» para este Centro.

Municipio: Puebla de don Fadrique. Localidad: Almaciles.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Gamón», domiciliado en Alto de Capuchinos, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Cures.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boiro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Boiro. Localidad: Ferreiros.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, quedando en funcionamiento una unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boiro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Beas de Granada. Localidad: Beas de Granada.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Granada. Localidad: El Fargue.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Nivar. Localidad: Nivar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva de las Torres. Localidad: Villanueva de las Torres.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Agustín Serrano de Haro», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Desglose y traslado de las ocho unidades escolares mixtas de EGB, que constituyen el Colegio Nacional mixto «Martín Gómez», que desaparece como tal, y que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto de Boiro.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Ruyrá», domiciliado en calle Méndez Núñez, 49, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Plantera» del mismo municipio y localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Modificación de la Escuela graduada de niños, que pasa a ser Escuela graduada mixta Ave María «Vistillas», y contará con siete unidades mixtas de EGB, y Dirección con curso. A tal efecto, se convierten siete unidades escolares de niños, existentes, en siete unidades escolares mixtas de EGB.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

28306

ORDEN de 2 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Guadalajara, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Las Palmas y Pontevedra

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Modificación de la Escuela Hogar «Divina Infanta», que contará con dos plazas de Profesora de Ocio-Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio-Hogar y se suprime una plaza de Profesora de Clase. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Sigüenza. Localidad: Sigüenza.—Modificación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora de la Estrella», domiciliada en la calle de la Estrella, 1, que contará con dos plazas de Profesor de Ocio-Hogar y tres plazas de Profesora de Ocio-Hogar. A tal efecto se crean dos plazas de Profesora de Ocio-Hogar y se transforma una plaza de Profesor de Ocio-Hogar en una plaza de Profesora de Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/as de Ocio-Hogar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Jovellanos», que pasa a ser mixto, y contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las 17 unidades escolares de niños de EGB con que contaba el Centro.

Municipio: Villalbilla. Localidad: Villalbilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Gregorio Canella», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en local adaptado.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Flores», domiciliado en la urbanización de Las Flores, Ciudad Jardín, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un edificio de nueva construcción, al que se trasladan las 21 unidades escolares mixtas de EGB con que contaba el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en locales adaptados, y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas de EGB que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vicente Medona», domiciliado en Orilla de Azarbe, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un edificio de nueva construcción, al que se trasladan cinco unidades escolares y el comedor escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Algezares.—Constitución del Colegio Nacional mixto del barrio del Progreso, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en un edificio de nueva construcción, y se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Saavedra Fajardo», de la misma localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Casillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en La Cruz, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en un local de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Acisclo Díaz», domiciliado en calle Escuelas Nuevas, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en edificio de nueva construcción, y se trasladan al nuevo edificio las dos unidades escolares mixtas de EGB de San José.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», domiciliado en la calle Colegio Nacional Nuevo, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares del de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa Lucía. Localidad: El Doctoral.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctoral número 1», domiciliado en Traseira Anadama, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Modificación de la Escuela Hogar «Primo de Rivera» domiciliada en El Retiro, sin número que contará con dos plazas de Profesor de Ocio-Hogar y tres plazas de Profesora de Ocio-Hogar. A tal efecto, se suprimen dos plazas de Profesor de Clase y cinco plazas de Profesora de Clase (dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de EGB), y se transforma una plaza de Profesor de Clase en una plaza de Profesor de Ocio-Hogar. La Dirección quedará a cargo de uno de los Profesores/as de Ocio-Hogar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Supresión de la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física de la Escuela Hogar «Fray Albino», domiciliada en la plaza de Santa Bárbara, 14, que quedará con seis plazas de Profesora de Ocio-Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada «Virgen de la Paloma», domiciliada en la calle Francos Rodríguez, 106, que dependía del Consejo Escolar Primario de la misma denominación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ibias. Localidad: Vilarello de los Cotos.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Siero. Localidad: Vio.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el empujamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales, que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en la calle Foso, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en 18 unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de EGB con que contaba el Centro.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Transformación de la unidad escolar mixta «Real Cortijo de San Isidro», que dependía de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, en unidad escolar de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Joaquín García Morato», domiciliado en carretera de Aragón, kilómetro 14, en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de niños de EGB, siete unidades escolares de niños de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman seis unidades escolares de niños de EGB en seis unidades escolares de niños de Educación Especial. Se autoriza el cambio de denominación del Centro, que adoptará el nombre de «Barajas».

Provincia de Murcia

Municipio: Molina del Segura. Localidad: El Fenazar.—Desdóse e integración en la Escuela graduada mixta de la localidad de la unidad escolar de niñas de EGB, que se transforma en unidad escolar mixta, desapareciendo como Centro independiente.

Municipio: Murcia. Localidad: Algezares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Saavedra Fajardo», domiciliado en la calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional del barrio del Progreso, de la misma localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Ramos.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Salzillo» al nuevo edificio construido. La composición del Centro es de 13 unidades escolares mixtas de EGB; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño.—Se autoriza la denominación de «Plácido Beltrán» para el Colegio Nacional mixto comarcal constituido por 13 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mos. Localidad: Castro-Mos.—Se autoriza la denominación de «Maestro Martínez Alonso» para el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por 16 unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden ministerial de 26 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) que suprime la Escuela graduada «Altamira», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid, significando que la denominación de la Escuela graduada es «Santa Julia» y no «Altamira».

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Se aclara la Orden de funcionamiento de 8 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) que pone en funcionamiento el Colegio Nacional «Berlín», significando que la composición del Centro es de 16 unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección con función docente, y no de 17 unidades escolares mixtas de EGB como, por error de transcripción, figura en el «Boletín Oficial del Estado».

Provincia de Navarra

Municipio: Cizur. Localidad: Barañain.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) que amplía el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en la calle Pedro Bigador, sin número, haciendo constar que la composición del Centro es de 26 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares de Educación Especial, y Dirección con función docente.

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa.—Se amplía la Orden ministerial de 6 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) que modifica el Colegio Nacional mixto comarcal, ya que dentro del ámbito de comarcalización del Centro no figuró la localidad de Liedena, y si se suprimieron las unidades escolares de dicha localidad por esa misma Orden ministerial.

Municipio: Sangüesa. Localidad: Gabarderal.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) que suprimió la Escuela unitaria mixta de la localidad de Sangüesa, municipio Sangüesa, significando que la localidad donde funcionaba, como unitaria mixta, es Gabarderal, del municipio de Sangüesa.

Municipio: Villava. Localidad: Villava.—Se amplía la Orden ministerial de 1 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal,

ya que, por error de transcripción, no figuró en su ámbito de comarcalización la localidad de Azoz. En dicha localidad no se suprimen, por ahora, unidades escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

28307 ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Westinghouse, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de julio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Westinghouse, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil setecientos ochenta y seis, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Trabajo de veintisiete de mayo anterior, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a Derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

28308 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Interprovincial para la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA).

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), y sus trabajadores pertenecientes a los Centros Comerciales y Centros de Asistencia Técnica de la misma, y

Resultando que con fecha 16 de julio de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General expediente del Convenio Colectivo de referencia remitido por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, cuyo Convenio fue suscrito por las partes el día 3 de julio de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberadora designada al efecto;

Resultando que por no acompañarse al expediente las hojas estadísticas de los datos económicos, imprescindibles para el estudio previo del Convenio suscrito, se requirió de la expresada Delegación Provincial de Trabajo el envío de dicha documentación con fecha 19 de julio de 1979, reiterándose el día 9 de octubre de 1979 y dándose cumplimiento a lo interesado con fecha 29 de octubre de 1979;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer la inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, de acuerdo con ello con lo expuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 16 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que, ajustándose el presente Convenio a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos en la Ley y Orden antes citadas, así como a los criterios salariales establecidos en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, habida cuenta que la plantilla de la Empresa de referencia en sus Centros Comerciales y de Asistencia Técnica no excede de 500 trabajadores, sin que tampoco se trate de Empresa pública, procede la homologación del mismo, si bien con la salvedad y advertencia de que su cláusula 5.ª no puede condicionar la